



**Miembro de:**  
**FEDEFAM**  
Fed. Familiares Detenidos -  
Desaparecidos de Latinoamérica  
**P.N.I.**

Defensa del Niño Internacional

**U.F.E.R.**

Mov. Int. para la Unión Fraternal entre  
las Razas y los Pueblos

**I.S.P.C.A.N.**

Soc. Int. para la Prevención  
del Niño Maltratado y Abandonado

**A.L.A.C.M.I.**

Asociación Latinoamericana  
Contra el Maltrato de la Infancia

**I.F.C.W.**

Foro Internacional para  
el Bienestar de la Infancia

**C.W.L.**

Liga de Mujeres Católicas de Canadá

**COALITION AGAINST  
IMPUNITY**

Eco-Andes

**S.O.S. - TORTURE**

## ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

Personería Jurídica ICJ N° 506 / 86  
Calle de Brien Raboulet N° 818 / 88

A quien corresponda

S            /            /            D

La Asociación Abuelas de Plaza de Mayo pone en conocimiento sobre la información que obra en esta asociación respecto de la situación procesal del represor Emilio Eduardo Massera.

El mismo, se encuentra a disposición del Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 7 el que resolvió en fecha 01 de febrero de 2005 en la causa 10.326/96: "...I. SUSPENDER el proceso por incapacidad sobreviniente respecto de EMILIO EDUARDO MASSERA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, de conformidad con lo normado por el art. 77 del C.P.P.N y ORDENAR EN CONSECUENCIA SU INMEDIATA LIBERTAD, la que no se hará efectiva por cuanto el nombrado se encuentra detenido a disposición del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 de esta capital federal en los autos n° 14216/03 del registro de ese Tribunal..."

También se encuentra a disposición del Juzgado Federal n° 1 donde en fecha 14 de enero de 2005, la Jueza a cargo de este, resolvió en la casua 11.684/98 (A-124/84) "...I) SUSPENDER PARCIALMENTE EL PROCESO, respecto de EMILIO EDUARDO MASSERA, de las demás condiciones personales obrantes en el exordio, en los términos del artículo 10 del Código de Procedimientos en Materia Penal (Ley 2372). II) ORDENAR al Decano del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, que especialistas a su cargo realicen un control trimestral sobre el estado psiquicojuridico del imputado Emilio Eduardo Massera, con el objeto de establecer si se encuentran reunidas las condiciones para disponer la continuidad en el desarrollo del proceso a su respecto..."

Así mismo, el Juzgado Federal n° 1, informó a su par, el Juzgado federal n° 7 en autos 10.326/96, que en la causa nro. 14.436/2004 (A-8106), caratulada "MASSERA, Emilio Eduardo s/ Sustracción de menores de 10 años (art. 146), falsificación de documento destinado a acreditar la identidad, falsedad ideológica y supresión del estado civil de un menor (art 139 inc. 2)...", resolvió el día 7 de diciembre de 2004, la anotación del detenido EMILIO EDUARDO MASSERA, a disposición conjunta del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Secretaría Nro. 23, en relación a los autos nro. 686/2004, caratulados "Exhorto solicitado por interpol - (Videla y otros s/ Homicidio)", en trámite por ante esa sede judicial, en los que existe una orden de arresto preventivo con miras a extradición del nombrado, expedida con fecha 28 de noviembre de 2003 por el Juez Strohmeier del Tribunal local de Nuremberg, por el delito de homicidio.

En relación con lo anteriormente reseñado, el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 12 el 6 de abril de 2005 informó que: "...En lo que se refiere a Emilio Eduardo Massera, el Tribunal no tiene causa o investigación alguna en su contra, sino solamente una rogatoria procedente de la República de Alemania mediante la cual se solicitó su extradición. Tal procedimiento debió ser suspendido respecto de Emilio Eduardo Massera, debido a su estado de salud que le impide comprender el alcance y la naturaleza de los actos jurídicos que se cumplimenten a su respecto. Esa misma decisión fue adoptada por el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 7 y el Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1, a cuya disposición también se encontraba detenido y, en razón de la suspensión del trámite en los tres Juzgados, se dispuso su libertad. No obstante lo dicho, el domicilio real de Emilio Eduardo Massera, que es donde permanecía cumpliendo su detención es Av. del Libertador 2221 6° "A", de esta ciudad. El presente se libra con relación al expediente 8134 del registro de la Fiscalía Federal a su cargo en el marco de una rogatoria procedente del Tribunal de Roma..."

A fin de ser presentado a quien corresponda, saluda atentamente.

**ROSA T. de ROISINBLI**  
VICEPRESIDENTE